



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2025_ene_31_alc9_04

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial Reglas de Operación del Programa Emprendiendo Paso a Paso.	3
Poder Ejecutivo. Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial.- Reglas de Operación del Programa Hidalgo con Potencial.	41
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del "Proyecto Albergue del Hospital del Niño Dif ".	83
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo Reglas de Operación del Proyecto "Atención Médica y Hospitalaria Pediátrica en el Hospital del Niño Dif Hidalgo".	95
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Proyecto "Atención Psicológica".	124
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Proyecto "Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo CRIH y los 6 Centros de Rehabilitación Integral Regional".	156
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Proyecto "Centros de Atención Infantil (C.A.I.)".	174
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Proyecto "Dif Contigo".	191
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.	207
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Proyecto "Jornadas Médicas de Subespecialidad.	234
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Proyecto "Taller de Órtesis y Prótesis ".	257



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su plena desarrollo. .

SEGUNDO. Que el artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; artículo 71° apartado XLVII, que establece al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, al artículo 86 que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

TERCERO. Que dentro del artículo 7° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, donde se establecen los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13°, determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, que fortalezcan el desarrollo regional, otorgando atención prioritaria a municipios del estado que cuenten con mayor porcentaje de población en pobreza extrema; el artículo 27°, fracción IV, determina que dentro de los criterios de ejecución del Programa Sectorial de Desarrollo Social se observara la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización; artículo 27 BIS establece el contenido que deberán contener las reglas de operación de los programas de desarrollo social que formule el Gobierno del Estado y, en su caso, los ayuntamientos; el artículo 34° que se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los artículos 50° y 51 sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; y el artículo 73°, sobre la elaboración y publicar en el Periódico Oficial de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales; y del artículo 75° acerca de la difusión masiva de las mismas, para que toda la población se entere del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales que se aplican en el Estado.

CUARTO. Que en el artículos 12° de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, en donde se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia; artículo 20°, donde menciona la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, siendo responsable de coordinar el proceso de planeación institucional y las actividades que de él deriven, con base en las políticas determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en particular en cuanto a definir, instrumentar y conducir las políticas sobre las cuales se orientarán el Plan Estatal y los Programas para el Desarrollo de la Entidad y definir el marco metodológico para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, así como lineamientos generales para la formulación de planes municipales, Programa General de Gobierno y programas regionales, sectoriales, prospectivos e institucionales, así como de aquellos de carácter especial, que determine el Gobernador del Estado;



QUINTO. Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

SEXTO. Que el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar “Primero los Pobres”. Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales.

SÉPTIMO. Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda.

OCTAVO. Que la Ley General de Educación, artículo 2° “El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional”. Así mismo se hace referencia en el artículo 6° “Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Es obligación de las mexicanas y los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir educación obligatoria, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo. La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizar conforme a lo dispuesto en la presente Ley...”, a su vez la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, en su artículo 3° establece, “El Ejecutivo del Estado de Hidalgo a través de la Secretaría fomentará la participación de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Estatal, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del Estado de Hidalgo, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes.” y en su artículo 9° refiere “...La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizar conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación y esta Ley...”.

NOVENO. Que la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el artículo 1° señala “La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto establecer la concurrencia entre la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y las alcaldías de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.” y en su artículo 9° refiere, “Niñas y niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez.”

DÉCIMO. Que el proyecto Centros de Atención Infantil, se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo General 2 “Para el Bienestar del Pueblo”, en su objetivo 2.11 Bienestar de las niñas, niños y adolescentes. Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes al desarrollo integral y prosperidad, educación, protección, participación y vida libre de violencia.

Por lo expuesto, hemos tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (C.A.I.)”

1. Glosario de términos

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

1. **Acuerdo interno de convivencia escolar:** Convenio interno establecido con las personas beneficiarias de cada C.A.I. o C.A.D.I.;
2. **C.A.I.:** Centro de Atención Infantil;
3. **C.A.D.I.:** Centro Asistencial de Desarrollo Infantil;
4. **Centro:** A los Centros de Atención Infantil C.A.I. o C.A.D.I.;
5. **Niñas y Niños:** La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo en el artículo 5, hace referencia que son niñas y niños menores de 12 años;
6. **Persona autorizada:** Persona que se encuentra facultada por madre, padre o persona que ejerce la tutela para que recoja al niño o la niña en las instalaciones del centro; dicha persona deberá contar con una credencial con fotografía proporcionada por el CAI, la cual deberá presentar en el momento de la recepción;
7. **Persona beneficiaria:** Madres y padres trabajadores o persona que ejerce la tutela;
8. **Persona usuaria:** Niñas y niños de 45 días a 5 años 11 meses que utilizan los servicios de C.A.I. o C.A.D.I.;
9. **Población Beneficiaria:** Personas beneficiarias, madres, padres, personas que ejercen la tutela o cuidadores, que sean trabajadores y ganan menos de 2 salarios mínimos;
10. **Proyecto:** Proyecto Centros de Atención Infantil (C.A.I.);
11. **SEPH:** Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo;
12. **Servicio de CAI:** Al servicio que se proporciona a mujeres y hombres trabajadores que tienen niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses de edad, en el Centro de Atención Infantil;
13. **Servicio Asistencial en CAI:** Al que se brinda bajo un Modelo Educativo que presta servicio de educación preescolar con reconocimiento de SEPH y alimentación a niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses de edad;
14. **Servicio Asistencial de CADI:** Al servicio que se proporciona a mujeres y hombres trabajadores que tienen niñas y niños de 45 días a 5 años 11 meses de edad, en el Centro de Asistencia de Desarrollo Infantil.
15. **Sistema DIF Hidalgo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
16. **SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios;
17. **SMDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal;
18. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
19. **Subdirección:** Subdirección de Centros de Atención Infantil o su equivalente.

2. Introducción

El Proyecto Centros de Atención Infantil (C.A.I.) es una estrategia coordinada entre Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, para enfrentar los riesgos de abandono temporal debido al trabajo remunerado de las madres, padres o personas que ejercen la tutela. Este esquema aplica a nivel nacional desde 1977 atendiendo a niñas y niños que pertenecen a familias que enfrentan mayores adversidades para su desarrollo, por lo general hijas e hijos de madres trabajadoras, alentando el ejercicio de sus derechos.

3. Antecedentes

En el año 2001 se implementó este proyecto en la Ciudad de Pachuca, mediante la apertura de 4 centros: Atorón, Bomberos, Matilde y San Bartolo, los cuales beneficiaron a niños y niñas que provenían de familias de escasos recursos, proporcionándoles atención integral con protección durante 8 horas con acceso a desayuno y comida, mientras sus padres se encontraran laborando. Al siguiente, año se promovió el proyecto (C.A.I.) en 28 municipios informando sobre los beneficios que tendrían aquellas familias que no contaban con seguridad social, beneficiando principalmente a niños y niñas de 2 a 5 años para su cuidado, siendo este bien recibido a través de los Sistemas DIF en los Municipios.

Que el marzo de 2005 se realiza un convenio con la SEPH, mediante el cual se otorga la validez con carácter oficial a la educación preescolar que se imparte en los (C.A.I.) adquiriendo el compromiso de llevar a cabo la normatividad y lineamientos de los programas de educación preescolar.

Que el 6 de mayo del año 2024 se firma el Convenio General de Colaboración, que celebran, por una parte, el Estado libre y soberano de Hidalgo a través de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. En el cual DIF Hidalgo con el fin de garantizar el interés superior de las niñas y niños otorgará el servicio de atención, cuidado, protección y desarrollo integral infantil, con sujeción en la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Protección y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Hidalgo

Entre las problemáticas que enfrentan madres y padres de familia que tienen hijos menores de 6 años, es el horario de atención que se brinda en las escuelas de educación preescolar, en donde únicamente proporcionan atención de 3 horas, o en el caso de escuelas particulares tienen horario de 8 horas en promedio, pero con altos costos. Ante estos efectos, las madres y padres de familia carecen de un espacio en donde puedan atender a sus hijos sin riesgo de sufrir maltrato físico o psicológico.

La instrucción del Sistema Nacional DIF, en la presente administración federal fue considerar a los Centros de Atención Infantil Comunitarios (C.A.I.C.) como Centros de Atención Infantil (C.A.I.), de este modo el Sistema para



Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, en acato a la instrucción dada brinda apoyo a la población en el cuidado y protección de sus hijos a través de 2 servicios específicos: C.A.I. y C.A.D.I., contribuyendo de manera indirecta a elevar su calidad de vida.

4. Marco Normativo

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos;
3. Convención sobre los Derechos del Niño;
4. Ley de Asistencia Social;
5. Ley General de Educación;
6. Ley General de Desarrollo Social;
7. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
8. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Desarrollo Integral Infantil;
9. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
10. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
11. Ley General de Contabilidad Gubernamental;
12. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
13. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
14. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
15. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
16. NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad;
17. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
18. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
19. Ley de Educación para el Estado de Hidalgo;
20. Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Protección y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Hidalgo;
21. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo;
22. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
23. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
24. Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
25. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo;
26. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo;
27. Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;
28. Reglamento de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
29. Reglamento de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Protección y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Hidalgo;
30. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028;
31. Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; y
32. Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

5. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo

Acuerdo General 2. Acuerdo para el Bienestar del Pueblo

6. Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo 4. Educación igualitaria

7. Objetivos

7.1 Objetivo General

Brindar apoyo a padres y madres trabajadoras que ganan menos de dos salarios mínimos, cuenten con el servicio de Centros de Atención Infantil C.A.I. y/o de Centros de Asistencia para el Desarrollo Infantil C.A.D.I. para sus hijos con edades de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, a fin de que continúen con sus actividades laborales.

7.2 Objetivos Específicos

- 7.2.1. Proporcionar servicios de asistencia a niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses, a través de los Centros de Atención Infantil C.A.I., a fin de prevenir riesgos psicosociales y de salud; y
- 7.2.2. Proporcionar servicios asistenciales a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, a través de los Centros Asistencial para el Desarrollo Infantil C.A.D.I., a fin de prevenir riesgos psicosociales y de salud.



8. Cobertura

La cobertura del programa aplica solo a los siguientes municipios: Acaxochitlán, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, El Arenal, Atitalaquia, Atlapexco, Atotonilco el Grande, Atotonilco de Tula, Cuautepéc de Hinojosa, Chapantongo, Chilcuautla, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I Madero, Huejutla de Reyes, Huichapan, Huautla, Ixmiquilpan, San Agustín Metzquititlán, Metztlán, Mineral del Chico, Mixquiahuala de Juárez, Molango De Escamilla, Nopala De Villagrán, San Felipe Orizatlán, Pachuca, Progreso de Obregón, Mineral de la Reforma, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec, Singuilucan, Tecozautla, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Villa de Tezontepec, Tezontepec de Aldama, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tlanchinol, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula De Allende, Tulancingo de Bravo, Zacualtipán de Ángeles, Zapotlán de Juárez y Zempoala.

9. Población

9.1 Población Potencial

Mujeres y hombres trabajadores que solicitan el servicio CAI y CADI, ganan menos de dos salarios mínimos tienen hijos con edades de 45 días a 5 años 11 meses.

9.2 Población Objetivo

Mujeres y hombres trabajadores que tienen hijas e hijos con edades de 45 días a 5 años 11 meses de edad, que no cuentan con servicio de seguridad social y ganen menos de dos salarios mínimos, considerando los siguientes municipios de cobertura del Proyecto: Acaxochitlán, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, El Arenal, Atitalaquia, Atlapexco, Atotonilco el Grande, Atotonilco de Tula, Cuautepéc de Hinojosa, Chapantongo, Chilcuautla, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I Madero, Huejutla de Reyes, Huichapan, Huautla, Ixmiquilpan, San Agustín Metzquititlán, Metztlán, Mineral del Chico, Mixquiahuala de Juárez, Molango De Escamilla, Nopala De Villagrán, San Felipe Orizatlán, Pachuca, Progreso de Obregón, Mineral de la Reforma, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec, Singuilucan, Tecozautla, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Villa de Tezontepec, Tezontepec de Aldama, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tlanchinol, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula De Allende, Tulancingo de Bravo, Zacualtipán de Ángeles, Zapotlán de Juárez y Zempoala.

10. Selección y Requisitos

10.1 Selección de Beneficiarios y Beneficiarias

10.1.1 Publicación de la convocatoria

10.1.2 La madre, padre o persona que ejerce la tutela acude a entrega de documentación y requisita formularios correspondientes.

10.1.3 El servidor público facultado analiza que los expedientes cumplan con los requisitos de elegibilidad y criterios de selección.

10.1.4 Se publican los resultados en el centro tres días hábiles después del cierre del proceso de preinscripción

10.2 Requisitos

Para acceder al servicio, deberán presentarse los siguientes documentos:

10.2.1 Copia simple de acta de nacimiento de la persona usuaria y madre, padre o persona que ejerce la tutela;

10.2.2 En caso de ser la persona que ejerce la tutela deberá presentar el documento expedido por la Autoridad Jurisdiccional competente;

10.2.3 Constancia de trabajo de la madre, padre o persona que ejerce la tutela que contenga: ingreso mensual, horario, dirección y teléfono del lugar donde labora;

10.2.4 CURP actualizada, certificada y verificada de la persona usuaria y madre, padre o persona que ejerce la tutela;

10.2.5 Comprobante de domicilio que no exceda de tres meses de antigüedad (recibo de luz, agua o telefonía fija);

10.2.6 Identificación oficial vigente (original y copia simple de credencial para votar vigente, pasaporte o cédula profesional de la madre, padre o persona que ejerce la tutela);

10.2.7 Dos fotografías tamaño infantil de la persona usuaria y de las personas autorizadas;

10.2.8 Certificado médico de la persona usuaria expedido por alguna institución oficial de salud pública;

10.2.9 Estudio socioeconómico expedido por el CAI, debidamente requisitado; y

10.2.10 Alta del seguro escolar expedida por el Hospital del Niño DIF Hidalgo (una vez inscrito).

11. Características de los apoyos

11.1 Registro y/o solicitudes

Siendo en las fechas publicadas la recepción de documentación y tres días hábiles después del cierre del proceso de preinscripción se publican en el centro las listas de aceptados al siguiente ciclo escolar;

11.2 Componente



- 11.2.1 Componente 1: Proporcionar servicios de asistencia a niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses, a través de los Centros de Atención Infantil C.A.I., a fin de prevenir riesgos psicosociales y de salud; y
- 11.2.2 Componente 2: Proporcionar servicios asistenciales a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, a través de los Centros Asistencial para el Desarrollo Infantil C.A.D.I., a fin de prevenir riesgos psicosociales y de salud.

12. Especificaciones

Brindar servicio educativo asistencial a las hijas e hijos de madres, padres trabajadores y/o personas que ejerzan la tutela con edades de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, en sus dos modalidades C.A.D.I. y C.A.I. a fin de que continúen con sus actividades laborales.

12.1 Periodicidad de Entrega de los Apoyos

De lunes a viernes.

12.2 Modalidad del apoyo

Servicio Educativo Asistencial.

13. Cuota de Recuperación

La cuota de recuperación que cubre la persona beneficiaria para los servicios asistenciales del Proyecto Centros de Atención Infantil se determinará conforme al Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

14. Restricciones

Que madre, padre o persona que ejerce la tutela no cubra los criterios de elegibilidad.

15. Instancias participantes

15.1 Instancia Normativa:

Son las instancias facultadas para normar el desarrollo del Proyecto en el Sistema DIF Hidalgo y Sistemas DIF Municipales:

- 15.1.1 Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, quien establece la normatividad y los lineamientos para la prestación de servicio educativo de nivel inicial y preescolar;
- 15.1.2 El SNDIF regula la operatividad del Modelo Educativo-Asistencial de los C.A.I. y C.A.D.I.; y
- 15.1.3 Sistema DIF Hidalgo a través de la Subdirección de Centros de Atención Infantil, que supervisa el cumplimiento de la operatividad del proyecto.

16. Obligaciones de la Instancia Normativa

16.1 Obligaciones del SNDIF:

- 16.1.1 Certificar en los Estándares de competencia a las personas que brindan atención a los usuarios;
Obligaciones del Sistema DIF Hidalgo:
- 16.1.2 Mantenerse informado sobre el estatus de los Centros y de las personas beneficiarias y usuarias;
- 16.1.3 Promover el equipamiento en la apertura, y reequipamiento, dependiendo del presupuesto autorizado;
- 16.1.4 Realizar las supervisiones de evaluación y seguimiento de los Centros;
- 16.1.5 Entregar por escrito las observaciones de las supervisiones a las autoridades municipales para que estas sean solventadas; y
- 16.1.6 Cumplir con la normatividad que marque la SEPH para el proyecto.

16.2 Obligaciones de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo:

- 16.2.1 Proporcionar la documentación que acredite la educación inicial y preescolar a las personas beneficiarias; y
- 16.2.2 Proporcionar asesoría técnico-pedagógica a las personas que brindan atención a los usuarios y desempeñan funciones de directivos y docentes.

16.3 Obligaciones del Sistema DIF Hidalgo a través de la Subdirección del Proyecto como instancia normativa o coordinadora:

- 16.3.1 Coordinar el Proyecto con base en las presentes Reglas de Operación;
- 16.3.2 Informar a sus superiores sobre el estatus de los Centros y las personas beneficiarias y usuarias;
- 16.3.3 Realizar visitas de supervisión a los Centros; y



16.3.4 Solventar los aspectos susceptibles de mejora observado en las acciones de seguimiento y evaluación a los centros.

17. Instancia Ejecutora

17.1 Los Centros de Atención Infantil dependientes del Sistema DIF Hidalgo;

17.2 Los Centros de Atención Infantil dependientes de los SMDIF.

17.1.1 Obligaciones de la Instancia Ejecutora (de los Centros Estatales y Municipales)

17.1.1.1 Acatar las presentes Reglas de Operación;

17.1.1.2 Informarle a la Subdirección del Proyecto las incidencias de cualquier índole de las personas beneficiarias y usuarias;

17.1.1.3 Proporcionar las instalaciones propicias para desarrollar el proyecto;

17.1.1.4 Cumplir con las especificaciones de imagen institucional;

17.1.1.5 Contar con lo necesario para su funcionalidad;

17.1.1.6 Cumplir con el acuerdo de la Secretaría de Educación Pública para la impartir educación preescolar;

17.1.1.7 Realizar la gestión correspondiente para certificar a las personas que dan atención a los usuarios;

17.1.1.8 Cumplir con los menús alimentarios que el Sistema DIF Hidalgo proporcione, mismos que podrán ser sujetos de modificación según el contexto del municipio, pero cumpliendo con el contenido nutricional requerido;

17.1.1.9 Otorgar las facilidades a la Subdirección del Proyecto para que se lleven a cabo las visitas de supervisión y acompañamiento a los centros que se encuentren ubicados en el Estado;

17.1.1.10 Cumplir en tiempo y en forma con la captura mensual de apoyos de la plataforma SIEB;

17.1.1.11 Solventar las observaciones realizadas en las Visitas de Supervisión y Acompañamiento; e

17.1.1.12 Integrar y dar seguimiento a su programa interno de Protección Civil.

18. Criterios de Elegibilidad

Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 10.2.

19. Mecánica Operativa

19.1 Proceso

En la aplicación de las actividades operativas del Proyecto, se aplica el siguiente proceso:

19.1.1 Se emite la convocatoria de preinscripción en la primera semana del mes de febrero de cada año, la cual es difundida en un lugar visible de la fachada de los Centros dependientes del Sistema DIF Hidalgo y los SMDIF en esta se especificará si el trámite deberá realizarse en las instalaciones de los centros;

19.1.2 En el mes referido en el punto que antecede se recepcionará y revisará la documentación, así como se aplicará un estudio socioeconómico que permita comprobar la situación social de madre, padre o persona que ejerce la tutela;

19.1.3 A los cuatro días hábiles siguientes de la aplicación del estudio socioeconómico se hará difusión de los resultados de quienes fueron aceptados en las instalaciones de los Centros;

19.1.4 El área administrativa del proyecto verifica que los documentos solicitados estén completos y comprueben la identidad de la persona usuaria y la persona beneficiaria;

19.1.5 El centro proporciona a la madre, padre o persona que ejerce la tutela que fueron aceptados recibo de pago para cubrir la cuota de recuperación por concepto de inscripción, informando la fecha en que iniciará el ciclo escolar;

19.1.6 El Centro entrega una lista de material de uso personal que deberá ser cubierta junto con los útiles escolares requeridos;

19.1.7 Durante la primera semana del ciclo escolar las personas docentes dan a conocer las Reglas de Operación y el acuerdo interno de convivencia escolar en el que se especifica la organización y funcionamiento del centro y firmando de conocimiento y conformidad;

19.1.8 De manera mensual se da a conocer a las personas beneficiarias el programa de actividades pedagógicas y asistenciales;

19.1.9 Durante el ciclo escolar se realizan tres momentos de evaluación en los meses de marzo, junio y noviembre;

19.1.10 Cada centro contará con una bitácora visible donde se informan las condiciones e incidencias de entrada y salida del día con base en el acuerdo interno de convivencia escolar;

19.1.11 Se publica en el área de avisos el menú diario de desayuno y comida, además de la hora de salida, en caso de ser modificado por causas extraordinarias; y

19.1.12 En el horario de permanencia en las instalaciones se identifican los siguientes momentos:

1. Filtro sanitario; 2. Activación física; 3. Lavado de manos

4. Desayuno; 5. Lavado de dientes; 6. Horario efectivo de actividades pedagógicas;

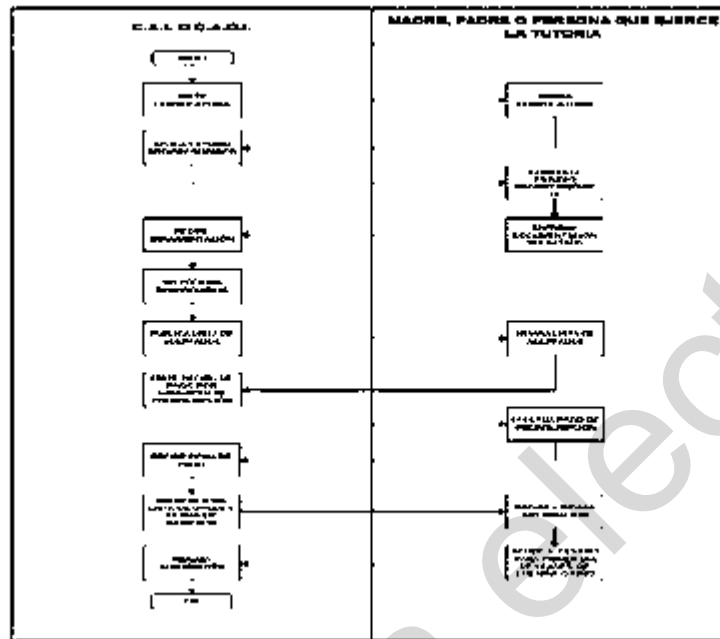
7. Recreo; 8. Lavado de manos; 9. Comida; 10. Lavado de dientes y manos;



11. Entrega de las niñas o niños que salen a las 14:00 hrs; 12. Sueño-descanso de los que continúan en el centro; 13. Aseo personal y actividades lúdicas; y 14. Entrega de niñas y niños que salen a las 16:30 hrs.

Dichas actividades se encuentran sujetas a cambio de acuerdo a las recomendaciones aplicables al Sistema DIF Nacional, Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo y Sector Salud.

20. Diagrama de flujo



21. Coordinación institucional

21.1 Coordinación interinstitucional

Para dar consecución al proyecto, se coordina con las siguientes instancias; SNDIF: Provee al Proyecto lineamientos en materia de atención a la primera infancia. SEPH: A través del área de Educación Inicial y Preescolar respecto al Proyecto tiene las siguientes funciones:

- 21.1.1. Brindar asesoría en el Modelo educativo en concordancia con planes y programas vigentes;
- 21.1.2. Realizar supervisiones técnico-pedagógicas de campo;
- 21.1.3. Estar informada de la matrícula de los centros, así como de las plantillas de las personas que atienden a los usuarios;
- 21.1.4. Acredita la validez oficial del grado educativo alcanzado por niñas y niños atendidos en los centros; y
- 21.1.5. Otorgar a los centros la clave de Centro de Trabajo a través de la Subdirección del Proyecto.

Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo: En relación a la difusión de las campañas de salud que integran vacunación, somatometrías, desparasitación y medidas preventivas de higiene.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo: Brindar apoyo de acompañamiento y vigilancia cuando se realizan actividades recreativas y culturales que sean fuera de las instalaciones de los centros.

Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Hidalgo: Se ha establecido coordinación para evaluar los espacios físicos otorgando Visto Bueno, en donde consta que los espacios destinados para los Centros, cuentan con la infraestructura adecuada. Ofrece capacitaciones en temáticas de seguridad como lo son: Combate de Incendios, Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate.

21.2 Coordinación Intrainstitucional

El Proyecto, promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados con las diferentes instancias Internas que ayuden a la integración de los requerimientos para brindar y mejorar el servicio que se otorga.



22. Auditoría

Es responsabilidad del proyecto, proporcionar a los entes fiscalizadores, la información necesaria para que realicen, en el momento que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones y/o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

23. Control y Seguimiento

La subdirección CAI realiza supervisiones correspondientes de seguimiento y acompañamiento a los diferentes CAI y CADI que se encuentran en el Estado de Hidalgo de acuerdo al calendario programado durante el ciclo escolar.

24. Monitoreo y Evaluación

Con el propósito de utilizar la información de desempeño generada en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño en los procesos de programación, presupuestación, reorientación a las decisiones presupuestarias, revisión de procedimientos, estrategias de cobertura y apoyos entregados, modificación de metas e indicadores, así como la rendición de cuentas y con fundamento en el artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 18 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 108 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Artículo 29 fracción L de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; Artículo 40 y 84 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; Artículos 27 fracción III, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Artículos 19, 69 y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo 2025; artículos 19, 69 y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2025; artículos 15 fracción LI y LIX y 39 fracciones IX, X, XI, XII Y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo; numerales noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo cuarto fracción I inciso g, vigésimo octavo, trigésimo sexto, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo primero, transitorio tercero inciso II de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y numerales noveno, décimo, décimo primero, décimo sexto y décimo séptimo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda.

1. Monitoreo de la cobertura y población atendida
2. Generación de informes de monitoreo
3. Reporte trimestral de metas del indicador
4. Reporte anual de metas del indicador

25. Información Presupuestaria

El presupuesto asignado para el ejercicio 2025, está sujeta a disponibilidad presupuestal y financiera.

26. Derechos de los Beneficiarios

- 26.1 Recibir un trato digno y oportuno de las personas que le brindan el servicio;
- 26.2 Tener acceso a la información del Proyecto y servicios que le otorga;
- 26.3 Ser respetado conforme a los derechos humanos;
- 26.4 Acceder a los beneficios que otorga el Proyecto, mediante el proceso de selección e inscripción en el ciclo escolar que corresponde en equidad de género;
- 26.5 Conocer el menú que le proporcionan diariamente a la persona usuaria; y
- 26.6 Conocer el programa mensual de las actividades extraordinarias a realizar, como eventos, reuniones, ceremonias cívicas, sesiones de consejería escolar, entre otras.

27. Obligaciones de los Beneficiarios

- 27.1 Respetar a las personas que integran el Proyecto;
- 27.2 Acudir personalmente a las instalaciones que le corresponda a realizar el proceso de inscripción de la niña o del niño entregando los documentos solicitados para el trámite de preinscripción, e información fidedigna;
- 27.3 Proporcionar información fidedigna para realizar el estudio socioeconómico y ser incorporada al padrón de beneficiarios, facultando al Sistema DIF Hidalgo y a los SMDIF para verificarla;
- 27.4 Participar en el acuerdo interno de convivencia escolar, firmarlo y cumplirlo;
- 27.5 Participar de manera activa en actividades concernientes a la educación de las personas usuarias (reuniones o talleres y Consejos Escolares de Participación Social), convocados por el centro o por el Sistema DIF Hidalgo o el SMDIF;
- 27.6 Actualizar la constancia laboral en los meses de febrero, agosto o cuando existan cambios en las condiciones laborales o les sea solicitada;



- 27.7 Cubrir las cuotas de recuperación por concepto de inscripción y mensualidades, señaladas en el Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para los servicios asistenciales de los C.A.I. y C.A.D.I. los tres primeros días hábiles de cada mes, en la Caja General del Sistema DIF Hidalgo o Institución Bancaria, según se indique;
- 27.8 También los meses de julio, agosto y diciembre, serán cubiertos en su totalidad con cuotas mensuales de recuperación. Así mismo cuando la persona usuaria no asista a clases por motivos diversos, también serán pagadas las cuotas de recuperación;
- 27.9 No habrá reembolso en las cuotas de recuperación por concepto de mensualidad o inscripción, si el beneficiario decide darse de baja o incumple con las presentes Reglas de Operación y el acuerdo interno de convivencia escolar establecido en cada centro;
- 27.10 Conocer, firmar y cumplir las presentes Reglas de Operación; y
- 27.11 Respetar el Acuerdo Interno de Convivencia Escolar que establece entre otros aspectos lo siguiente:
Respetar horarios de entrada y salida de los centros;
- 27.12 Designar las personas autorizadas para recoger al niño o a la niña;
- 27.13 Participar en el proceso educativo de su hija, hijo o tutorado proporcionando apoyo para la realización de actividades extraescolares y materiales que sean solicitados;
- 27.14 Acudir cuando sea solicitada su presencia para tratar asuntos relacionados a conductas que pongan en riesgo físico o psicológico la integridad de su hija, hijo o tutorado;
- 27.15 Informar a la persona responsable del Centro, el estado de salud de su hija, hijo o tutorado, así como la intolerancia a algún alimento;
- 27.16 Presentar receta médica en caso de falta injustificada de la persona usuaria;
- 27.17 Trabajar de manera conjunta con las personas docentes, directivos y de consejería escolar del centro, cuando se requiera de su presencia;
- 27.18. En caso de que la niña o niño presente necesidades educativas especiales o alguna discapacidad la madre, padre o persona que ejerce la tutela se hará responsable de dar seguimiento o tratamiento en la Institución especializada;
- 27.19 En caso de sufrir un accidente dentro del plantel, autorizar los protocolos de atención para que sea trasladado a la unidad médica más cercana; y
- 27.20 Las personas beneficiarias deberán notificar que la persona usuaria se ausentará por más de 3 días seguidos al centro, señalando el motivo; de no ser así será motivo de baja definitiva.

28. Causas de suspensión

- 28.1 Incumplir con el acuerdo interno de convivencia escolar y las presentes Reglas de Operación;
- 28.2 Incumplir con los criterios de selección al proyecto;
- 28.3 Omitir o falsificar información;
- 28.4 Que el hijo, hija o tutorado de la persona beneficiaria incurra en 3 faltas injustificadas seguidas.
- 28.5 Incumplir con los plazos establecidos para el pago de cuotas de recuperación; y
- 28.6 Agresión física o verbal por parte de los beneficiarios al personal, comunidad escolar y/o instalaciones que integran el Centro.

29. Criterios de reactivación del apoyo

Una vez que se da la baja del servicio, este podrá ser reactivado siempre y cuando cumpla con los criterios de selección y la normativa establecida, realizando su proceso desde el inicio.

30. Difusión

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así mismo los requisitos y servicios de este Proyecto serán difundidos en la página oficial del Sistema DIF Hidalgo <https://dif.hidalgo.gob.mx/>.

31. Quejas y Denuncias

Se podrán realizar quejas o denuncias ante actos u omisiones de las personas responsables del proyecto y que afecten los intereses de las personas beneficiarias. Las quejas y denuncias para una atención adecuada se turnarán a las siguientes instancias según sea el caso:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo.

Domicilio: Salazar No. 100 Col. Centro Pachuca de Soto, Hidalgo.

Tel. 771 717 3100 Ext. 3035.

Correo Electrónico: contraloriadif@hidalgo.gob.mx

Horario: lunes a viernes 8:30 a 16:30 hrs.



32. Transparencia

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, página del Sistema DIF Hidalgo así mismo los requisitos y servicios de este Proyecto serán difundidos en la página oficial del Registro Único de Trámites y Servicios del Estado de Hidalgo.

33. Protección de Datos Personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo; a lo establecido en la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

34. Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón de Beneficiarios estará coordinado por la Subdirección del Proyecto de Centro de Atención Infantil a través de la captura que realizan los municipios del padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), mediante la captura mensual de los datos de la población beneficiada: CURP, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones jurídicas aplicables".

34.1 Padrón Único de Beneficiarios

Se entiende por Padrón Único de Beneficiarios a la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa, adecuándose a lo establecido en el Artículo 30, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo. La Secretaría recabará la información para el padrón de personas beneficiarias, misma que deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de acuerdo a sus atribuciones.

La información del Padrón Único de Beneficiarios no puede ser usada para fines comerciales, electorales, políticos, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado en términos de esta Ley y demás normas aplicables.

35. Políticas transversales para la igualdad e inclusión**35.1 Enfoque de Derechos Humanos**

El proyecto CAI promueve un servicio educativo asistencial para usuarios y beneficiarios en un ambiente que respete y valore los derechos de todas las personas, independientemente de su origen, género, orientación sexual, creencias, o cualquier otra característica.

35.2 Interculturalidad

Con enfoque de inclusión y respeto, los Centros de Atención Infantil promueve una educación que reconoce la diversidad cultural del país y busca fomentar una convivencia respetuosa y equitativa entre las diferentes comunidades y grupos sociales.

35.3 Perspectiva de Género

Los Centros de Atención Infantil garantizar una educación inclusiva, equitativa y respetuosa de las identidades de todas las personas, independientemente de su género.

35.4 Pertinencia de Género

Para garantizar un servicio educativo asistencial libre de discriminación, basada en la equidad de género, se han propuesto diversas estrategias pedagógicas y políticas. Estas buscan garantizar que todos los usuarios y beneficiarios, independientemente de su identidad de género, se sientan incluidos, respetados y valorados en el Proyecto.

36. Corresponsabilidad, Productividad y Sostenibilidad

Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, quien establece la normatividad y los lineamientos para la prestación de servicio educativo de nivel inicial y preescolar;

El SNDIF regula la operatividad del Modelo Educativo-Asistencial de los C.A.I. y C.A.D.I.; y Sistema DIF Hidalgo a través de la Subdirección de Centros de Atención Infantil, que supervisa el cumplimiento de la operatividad del proyecto.

Anexos



Ficha de inscripción
Ciclo escolar 2025-2026

C.A.I. _____

Fecha: _____

Folio: _____

Nombre del alumno (a) _____

CURP: _____

Grado al que corresponde cursar: _____ Edad: _____

Fecha de nacimiento: _____

Dirección: _____

Tel. de casa: _____ Cel. Mamá: _____ Cel. Papá: _____

Documentos completos: Si _____ No _____

Documentos requeridos	Si	No
1.- Copia certificada del acta de nacimiento (niño o niña)		
2.- Copia certificada del acta de nacimiento de madre, padre o persona que ejerce la tutela		
3.- Constancia laboral de la madre, padre o persona que ejerce la tutela con registro municipal, horario, domicilio y teléfono de contacto		
4.- Copia simple de CURP (con [X]) del niño, niña, madre, padre o persona que ejerce la tutela		
5.- Comprobante de domicilio que no exceda de tres meses de antigüedad		
6.- Alta del seguro escolar expedido por el Hospital del Niño (H) Hidalgo (para ser recortado)		
7.- Identificación oficial (copia simple de credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional de la madre, padre o persona que ejerce la tutela)		
8.- Tres fotografías tamaño infantil de la persona usuaria y de las personas autorizadas		
9.- Certificado médico de la persona usuaria expedido por alguna institución oficial de salud pública		

Nombre y firma del servidor público autorizado: _____

Nombre y firma de la madre, padre o tutor: _____





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS
CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA		
DD	MM	AAAA

COMPROBANTE OFICIAL MARCAR Y ANEXAR COPIA EN CASO DE CONTAR CON ELLO

ACTA DE NACIMIENTO	RECIBO DE LUZ	RECIBO DE AGUA	RECIBO DE TELÉFONO
--------------------	---------------	----------------	--------------------

INFORMACIÓN DE LA ALUMNA O ALUMNO:

NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	NOMBRE DEL C.A.I.
CURP				GRADO: _____	
DOMICILIO				GRUPO: _____	
CALLE:				No. EXTERIOR: _____	
COLONIA:		C.P.		USB (SECCIÓN): _____	
LOCALIDAD O COMUNIDAD:		DELEGACIÓN:		ENTRE CALLE Y CALLE	
TELÉFONO:		¿ES CABEZA DE FAMILIA?			
		☐ SI ☐ NO			
ESTADO CIVIL DE LA MADRE, PADRE O PERSONA QUE EJERCE LA TUTORIA ☐ SOLTERO (A) ☐ UNIÓN LIBRE ☐ VISUAL ☐ FÍSICA ☐ CASADO (A) ☐ SEPARADO ☐ LENGUAJE ☐ INTELECTUAL ☐ VIUDO (A) ☐ NO SABE ☐ AUDITIVA ☐ JAMBAS ☐ DIVORCIADO (A) ☐ MOTRIZ ☐ NINGUNA					
¿SUFRE DE DISCAPACIDAD? ☐ VISUAL ☐ FÍSICA ☐ LENGUAJE ☐ INTELECTUAL ☐ AUDITIVA ☐ JAMBAS ☐ MOTRIZ ☐ NINGUNA					
SU CASA ES:			¿CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO?		
☐ Propia, pagada y escriturada ☐ Propia, pagada, sin escriturar ☐ Propia y la están pagando ☐ Propia irregular ☐ Rentada o alquilada ☐ Prestada ☐ Vive con su familiar			☐ Energía Eléctrica ☐ Teléfono fijo ☐ Drenaje ☐ Teléfono celular ☐ Agua Potable ☐ Horno de micro ☐ Instalación de gas ☐ Lavadora ☐ Refrigerador ☐ Computadora ☐ T.V.		

CARACTERÍSTICAS DE LA CASA	EL PISO ES	EL TECHO ES	TIPO DE COMBUSTIBLE	OCUPACIÓN
☐ 1 Planta ☐ 2 Plantas ☐ Sala ☐ Comedor ☐ Cocina ☐ No de recámaras ☐ No de baños ☐ Patio ☐ Cochera Otro: _____	☐ Tierra ☐ Cemento Otro: _____	☐ Ladrillo ☐ Concreto ☐ Lámina ☐ Cartón Otro: _____	☐ Gas ☐ Petróleo ☐ Leña ☐ Carbón Otro: _____	☐ Estudiante ☐ Agricultor ☐ Hogar ☐ Ganadero ☐ Empleado ☐ Jornalero ☐ Obrero ☐ Eventual ☐ Profesionalista ☐ Otro
AUTOMÓVIL				
☐ Propio ☐ Prestado ☐ No tiene				

INTEGRANTES DEL HOGAR E INGRESOS ECONÓMICOS

NOMBRE COMPLETO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	SERVICIO MEDICO	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL





GASTO MENSUAL

ALIMENTACIÓN	EDUCACIÓN	RENTA	LUZ	AGUA
TRANSPORTE	COMBUSTIBLE	OTRO (Especifique)		

TOTAL, INGRESO MENSUAL	
TOTAL, GASTO MENSUAL	

SERVICIOS QUE HAY EN LA COMUNIDAD DONDE VIVE

() ESCUELA	() CENTRO DE SALUD	() PAVIMENTO	() ALUMBRADO PÚBLICO	() TELÉFONO PÚBLICO	() TRANSPORTE PÚBLICO
-------------	---------------------	---------------	-----------------------	----------------------	------------------------

SALUD

QUE ENFERMEDADES EXISTEN EN LA FAMILIA:

- | | | | | |
|-------------------|---------------------|-------------------|------------------------|------------------|
| A. () Cáncer | B. () Hipertensión | C. () Cardíacos | D. () Alergias | E. () Diabetes |
| F. () Quemaduras | G. () Presión baja | H. () Estrabismo | I. () Paladar hendido | J. () Alzheimer |
| K. () Epilepsia | L. () Discapacidad | M. () Renales | N. () Cardiopatías | |

GTR0 (ESPECIFIQUE):

[illegible]

OBSERVACIONES

Elaboración

RATIFICO EN TODO Y CADA UNA DE SUS PARTES LO ANTES PLASMADO, SIENDO VERIDICO Y POR ENDE ACEPTO TODA CONSECUENCIA QUE ESTO DERIVE.

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO

NOMBRE Y FIRMA DE LA MADRE, PADRE O TUTOR



**Formato Único de la Persona Solicitante**Fecha: Folio de Registro: **1.- Datos Generales**Incorporación ☐Actualización de Datos ☐

Programa solicitado

Secretaría / Organismo

ID Programa

2.- Datos de la/el SolicitanteApellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento (Anotar Entidad Federativa)

Cédula

Género

☐ H ☐ M

Otro (Especificar)

2.1.- Datos de ResidenciaEstado Municipio Localidad Colonia Calle Número C.P. CURP Teléfono fijo Teléfono celular Correo Electrónico **2.2.- Datos del Contacto**Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Fecha de nacimiento

Edad

Género

☐ H ☐ M

Otro (Especificar)

2.2.1.- Datos de Residencia del ContactoMunicipio Localidad Colonia Calle Número C.P. CURP Teléfono fijo Teléfono celular Correo Electrónico Parentesco o Relación con la/el Teléfono y Nombre de algún contacto para rescate **3.- Anexos** (Marcar sólo los solicitados de acuerdo a la normativa del programa solicitado)☐ INE (Estado de Hidalgo) ☐ Constancia de Radicación (Hidalgo) ☐ CURP (Actualizada y Certificada por la RENAPO) ☐ Acta de Nacimiento ☐ Comprobante de Domicilio (Antigüedad no mayor a dos meses) ☐ Otros

La información que sea proporcionada se utilizará única y exclusivamente para la finalidad de los programas sociales. No se proporcionará a terceros o para su uso con otro tipo de fines. El Gobierno del Estado de Hidalgo es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales sensibles proporcionados en los términos de las disposiciones previstas en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL 27 DE JUNIO DE 2022. Ley publicada en el Periódico Oficial, el 24 de julio de 2017, y en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN ALCANCE CUATRO DEL PERIÓDICO OFICIAL, EL 28 DE JULIO DE 2020. Ley publicada en el Periódico Oficial, el miércoles 4 de mayo de 2016.

Los datos personales recibidos serán utilizados para: Realizar registro, control y un expediente de beneficiarios de programas sociales. De manera adicional, se utilizará la información personal para generar informes estadísticos. En caso de que la autoridad no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, puede manifestarlo a través del correo electrónico: secretaria.bienestar@hidalgo.gob.mx. Le informamos que sus datos personales NO son compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://www.hidalgo.gob.mx/aviso-privacidad>.





HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 1923-2023 —

Formato Único de la Persona Solicitante

Fecha: _____

Folio de Registro: _____

4.- Información Específica del Programa

1.-¿Número de habitantes en la vivienda (Incluye persona solicitante) ? _____

2.-De los miembros del hogar, ¿Cuántos reciben algún programa social? _____ TOTAL.

Ingreso Mensual (Anote a todas las personas del hogar). *

Ingresos

Anotar Parentesco	Edad	Jefe de Familia	Actividad Principal	Por trabajo	Programas sociales	Otro tipo de ingresos
1. Titular		☐ SI ☐ No				
2. _____		☐ SI ☐ No				
3. _____		☐ SI ☐ No				
4. _____		☐ SI ☐ No				
5. _____		☐ SI ☐ No				
6. _____		☐ SI ☐ No				
TOTAL						

Egreso Mensual

☐ Alimentación

Porcentaje del egreso mensual
destinado a la alimentación

Condición étnica

¿Habla una lengua indígena?

SI ☐ 01 NO ☐ 02

¿Cuál?

Escala Final

Puntaje
Obtenido

Ingreso Familiar (55)
Tipo de Vivienda (15)
Alimentación (10)
Localidad de
Procedencia (20)

TOTAL

Vivienda

Posesión de la vivienda

La vivienda donde habita es:
(Registra el número correspondiente)

Propia y totalmente pagada...01
Propia y la está pagando...02
Propia y está hipotecada...03
Rentada o Alquilada...04
Prestada o la está cuidando...05
Intestada o está en litigio...06

Materiales de la vivienda

¿De qué material es la mayor parte de
su vivienda? (Lee las opciones y
registra el número correspondiente)

a.- Las Paredes o muros de la vivienda
b.- Techo de la vivienda
c.- Piso de la vivienda

Tipos de Material (Opciones)

Cartón, tela...01
Palma o Paja...02
Adobe...03
Teja...04
Lámina de cartón...05
Lámina metálica...06
Lámina de asbesto...07
Madero o tejamanil...08
Tabique, ladrillo, piedra...09
Concreto, firme, loseta...10
Tierra...11

Servicios de la vivienda

Servicios básicos con los que cuenta
(Registra el número correspondiente de su respuesta)

a.- Luz
b.- Agua Potable
c.- Cisterna
d.- Celular
e.- Internet en casa
f.- Televisión
g.- ¿El drenaje está conectado a?
Red municipal...03
La calle...04
Aire Libre...05
No tiene...06

Tamaño de la vivienda

La vivienda donde habita ¿Cuántos dormitorios
tiene? (Registre solamente las habitaciones
para dormir)

Número de personas por dormitorio (Registre el
número correspondiente de su respuesta)

a.- 4 o más...01
b.- 3...02
c.- 1 o 2...03

Puntaje de Vivienda

5.- Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Diagnóstico social, o características prioritarias del programa no contemplados y contempladas en el cuestionario. Se puede agregar un anexo en caso necesario.

Firma del solicitante

6.- Validación de Información

1.-¿El solicitante cumple con los ☐ SI ☐ NO ☐
criterios de selección y elegibilidad?

2.-Puntaje Obtenido

Elaboró: Nombre / Cargo / Firma

Valió: Nombre / Cargo / Firma



TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se abrogan las reglas de operación en esta misma materia publicadas el 31 de enero de 2024.

TERCERO. - El Comité deberá remitir al Consejo Estatal de los Programas del Pueblo la o las resoluciones que determinen a las personas beneficiarias del programa al día hábil siguiente de su emisión, para que este valide en forma definitiva la resolución del Comité y se proceda a su posterior notificación en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

CUARTO. - El Consejo Estatal de los Programas del Pueblo tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, a los 28 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo mediante acuerdo S.E./II/2025/06 se aprueba el proyecto.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO
Presidenta Suplente

Lic. Mirna Yadira Suárez Zarco
Presidenta Suplente de la
Secretaría de Bienestar e Inclusión Social
Rúbrica

Mtro. José Augusto Olvera Esparza
Consejero Suplente de la Secretaría de Hacienda
Rúbrica

Ing. Laura Ángeles López
Consejera Suplente de la Unidad de Planeación y Prospectiva
Rúbrica

I.F. Ana Pilar Rodríguez Moedano
Consejera Suplente de la Secretaría de Educación Pública
Rúbrica

Mtro. Alejandro Pacheco Gómez
Consejero Suplente de la Secretaría de Salud.
Rúbrica

Lic. Luis Carlos Franco Pérez
Consejero Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico
Rúbrica

L.C. Graciela Arriaga Sánchez
Comisaria Público Propietaria
Rúbrica

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2025/06 que aprueba las Reglas de Operación del Proyecto Centros de Atención Infantil (C.A.I.), por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 28 días del mes de enero del año dos mil veinticinco y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

